



Resolución de Secretaría General n.º 002-2018-ITP/SG

Callao, 10 ENE 2018

VISTOS:

La Carta n.º 001-2017-CS-AS n.º 50-2017-ITP de fecha 03 de noviembre de 2017, del Presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 050-2017-ITP; el Memorando n.º 19896-2017-ITP/OA de fecha 18 de diciembre de 2017, recaído en el Informe n.º 2447-2017-ITP-OA/ABAST de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Oficina de Administración; el Memorando n.º 3550-2017-ITP/DO de fecha 29 de diciembre de 2017, recaído en el Informe Técnico n.º 013-2017-ITP/DO-LHBF de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 13-2018-ITP/OA de fecha 04 de enero de 2018; de la Oficina de Administración; el Informe n.º 002-2018-ITP/OAJ de fecha 05 de enero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 25 de mayo de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua", con un monto de inversión de S/ 6'184,240.00 (Seis Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), asignándosele el Código SNIP n.º 316174;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 27-2015-ITP/SG de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua", con un presupuesto de obra que asciende a la suma de S/ 2'139,264.09 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro y 09/100 Soles), cuyo mecanismo de contratación previsto es una Licitación Pública, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;



Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 165-2017-ITP/SG de fecha 03 de agosto de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del “Sistema de Utilización en Media Tensión 10 Kv” correspondiente al proyecto “Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua”, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 74,325.76 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco y 76/100 Soles), con precios al mes de abril de 2017 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 223-2017-ITP/SG de fecha 12 de octubre de 2017, se aprobó la Trigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año 2017, aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, incluyéndose la Adjudicación Simplificada para la “Ejecución de Obra: Sistema de Utilización en Media Tensión 10 Kv, correspondiente al Proyecto Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua”, por el valor referencial de S/ 74,325.76 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco y 76/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 242-2017-ITP/SG de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 050-2017-ITP, “Ejecución de la Obra Sistema de Utilización en media tensión 10 Kv”, correspondiente al proyecto de Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua”, por el valor referencial de S/ 74,325.76 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco y 76/100 Soles). Asimismo, se designó el Comité de Selección a cargo del llevar el referido procedimiento de selección;

Que, mediante Carta n.º 001-2017-CS-AS n.º 50-2017-ITP de fecha 03 de noviembre de 2017, el Presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 050-2017-ITP solicita al Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración se actualice el valor referencial del Expediente Técnico del “Sistema de Utilización en Media Tensión 10 Kv, correspondiente al Proyecto de Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua”, dado que esta cuenta con una antigüedad mayor a seis (6) meses;

Que, mediante Memorando n.º 3550-2017-ITP/DO de fecha 29 de diciembre de 2017, recaído en el Informe Técnico n.º 013-2017-ITP/DO-LHBF de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección de Operaciones señala que la fecha de consignación del valor referencial se ha realizado al mes de noviembre de 2017, por la suma de S/ 74,989.60 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Nueve y 60/100 Soles) y un plazo de ejecución de obra de cuarenta y cinco (45) días calendario; detallando además que por corresponder a una actualización de precios, de acuerdo a la Directiva n.º 003-2017-EF/63.01, la Dirección de Operaciones registrará el formato n.º 01 en el banco de inversiones luego de su aprobación y antes de la ejecución física de la obra, no requiriéndose opinión de la unidad formuladora previo a su aprobación;

Que, mediante Memorando n.º 19896-2017-ITP/OA de fecha 18 de diciembre de 2017, recaído en el Informe n.º 2447-2017-ITP-OA/ABAST de fecha 18 de diciembre de 2017 del Responsable de Abastecimiento, la Oficina de Administración emite opinión técnica favorable para la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico del “Sistema de Utilización en Media Tensión 10 Kv” correspondiente al Proyecto de Inversión, acotando que dicho expediente cuenta con la documentación establecida en la normativa de contrataciones del Estado, opinión que fue complementada con el Memorando n.º 13-2018-ITP/OA;



Que, el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, dispone que *“Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad”*;

Que, el numeral 18.4 del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“En el caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra”*, en concordancia a lo señalado en el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento, el cual dispone que *“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”*

Que, mediante Informe n.º 002-2018-ITP/OAJ de fecha 05 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión 10 Kv”, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública: Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua”, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos técnicos que sustentan el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir la Resolución de Secretaría General para aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión 10 Kv”, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública: Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; en ejercicio de la facultad delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, en concordancia con lo señalado en Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del valor referencial del Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión 10 Kv”, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública: Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Uva, Palta y Orégano del Sector Agroindustrial en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua”, con un presupuesto de obra que asciende a S/ 74,989.60 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Nueve y 60/100 Soles), con precios al mes de noviembre de 2017.





Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

JORGE AUGUSTO AYO WONG
Secretario General